

ANDRÉS PORTADO  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
Municipalidad U.

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- El responsable de una empresa u organización que produzca y/o distribuya volantes, folletos, revistas y/o cualquier otra forma de publicidad gratuita, que se entreguen en la Vía Pública y/o que se coloquen en las puertas de acceso a locales, casas, edificios en general, persigan o no finalidad comercial y que no contengan, con carácter destacado, la siguiente leyenda: **"Prohibido arrojar éste volante en la Vía Pública"**, será pasible de multa entre 100 U.F.A. a 1.000 U.F.A. y/o decomiso de los materiales.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda y con posterioridad a la promulgación y publicación de la presente, deberá comunicar lo normado en el Artículo 1º a la totalidad de las Empresas dedicadas a Impresiones Gráficas que tengan asiento en nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2427  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

Jam.

MARCOS F. A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



Ordenanza Numero: 2427  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Dirección Legal y Técnica  
y Despacho General  
de la Municipalidad de Ushuaia

CD/ 1290

USHUAIA, 07 DIC 2001

**VISTO:** El Expediente N° 06497/2001 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 28/11/2001, por la cual se establece que el responsable de una empresa u organización que produzca y/o distribuya volantes, folletos, revistas y/o cualquier otra forma de publicidad gratuita, que se entreguen en la Vía Pública y/o que se coloquen en las puertas de acceso a locales, casas, y edificios en general, persigan o no finalidad comercial y que no contengan, con carácter destacado, la leyenda: "Prohibido arrojar este volante en la Vía Pública", será pasible de multa entre 100 U.F.A. a 1000 U.F.A. y/o decomiso de los materiales.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 632/2001, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

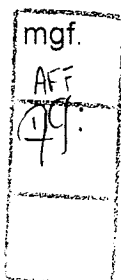
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2427** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/11/2001, por la cual se establece que el responsable de una empresa u organización que produzca y/o distribuya volantes, folletos, revistas y/o cualquier otra forma de publicidad gratuita, que se entreguen en la Vía Pública y/o que se coloquen en las puertas de acceso a locales, casas, y edificios en general, persigan o no finalidad comercial y que no contengan, con carácter destacado, la leyenda: "Prohibido arrojar este volante en la Vía Pública", será pasible de multa entre 100 U.F.A. a 1000 U.F.A. y/o decomiso de los materiales. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1290 /2001.**



Ing. Mariano E. Pombo  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/C de la Municipalidad de Ushuaia